

Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2025

**Doctor**  
**GUSTAVO PETRO**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
[contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)

Cc:

**Dr. GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
[correo@minsalud.gov.co](mailto:correo@minsalud.gov.co)

**Dra. ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO**  
**CANCILLER MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
[rosa.villavicencio@cancilleria.gov.co](mailto:rosa.villavicencio@cancilleria.gov.co)

**Dra. DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
[despachomincit@mincit.gov.co](mailto:despachomincit@mincit.gov.co)

**Dr. FRANCISCO ROSSI BUENAVENTURA**  
**DIRECTOR INVIMA**  
[frossib@invima.gov.co](mailto:frossib@invima.gov.co)

**Asunto: Solicitud de reunión para abordar alternativas que promuevan el acceso a lenacapavir LA, utilizando como base la Sección 92A de la Ley de Patentes de la India.**

Respetado Señor Presidente,

Reciba un cordial saludo de Public Citizen, Health GAP, Medicines Law & Policy, Global Humanitarian Progress GHP Corp., Acción Internacional por la Salud AIS Perú y Medicinas para la Gente Cap. Latinoamérica PMA LAC, una alianza de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la defensa del derecho a la salud, el acceso equitativo a los medicamentos y la respuesta al VIH en Colombia, América Latina y el mundo.

Ante la urgente necesidad de garantizar el acceso al lenacapavir, en adelante LEN-LA, un antirretroviral de acción prolongada y altamente eficaz para la prevención y el tratamiento del VIH (PrEP), solicitamos respetuosamente al Gobierno de Colombia, en ejercicio de sus facultades soberanas y en cumplimiento del Acuerdo sobre los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio (OMC), inicie conversaciones con el Gobierno de la India para emitir una licencia obligatoria en virtud de la Sección 92A de la Ley de Patentes de la India.

La Sección 92A establece que el gobierno indio pondrá a disposición las licencias obligatorias necesarias para la producción y exportación de medicamentos para abordar problemas de salud pública a países con capacidad de fabricación insuficiente. Su aplicación permitiría a los fabricantes indios calificados producir localmente LEN-LA y exportarlo a Colombia en términos más justos y asequibles que los que ofrece actualmente el titular de la patente.

Como saben, Colombia enfrenta múltiples barreras para acceder a tecnologías de salud innovadoras, particularmente para las poblaciones clave afectadas por el VIH y los grupos de riesgo. La introducción de LEN-LA es esencial para fortalecer las estrategias de prevención combinada y avanzar en los compromisos nacionales e internacionales en salud pública, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta solicitud está plenamente en consonancia con el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y la Declaración de Doha relativa a los ADPIC y la Salud Pública (2001) y no viola ninguna norma internacional. Por el contrario, representa una medida legal, legítima y ética para proteger el derecho fundamental a la salud.

En este sentido, solicitamos respetuosamente una **reunión virtual** con el equipo técnico correspondiente para presentar los fundamentos legales, de salud pública y económicos detrás de esta solicitud y explorar vías institucionales de acción, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio, el INVIMA y otros actores que se consideren relevantes correspondientes.

Quedamos a su disposición y esperamos su respuesta y la posibilidad de programar la reunión lo antes posible. Reiteramos nuestra disposición a contribuir técnicamente desde la sociedad civil a esta iniciativa, que podría representar un hito en el acceso del país a tecnologías innovadoras.

#### **Notificaciones:**

1. Peter Maybarduk Director Programa de Acceso Global a Medicamentos  
Public Citizen, Washington D.C.  
Correo electrónico: [pmaybarduk@citizen.org](mailto:pmaybarduk@citizen.org)
2. Brook Baker  
Health GAP  
[b.baker@northeastern.edu](mailto:b.baker@northeastern.edu)
3. Ellen't Hoen  
Medicines Law & Policy  
[ellenthoen@medicineslawandpolicy.net](mailto:ellenthoen@medicineslawandpolicy.net)

4. Luz Marina Umbasia Bernal  
Global Humanitarian Progress GHP Corp. Bogotá, Col  
Correo electrónico: [ghpcorporation@gmail.com](mailto:ghpcorporation@gmail.com), [lumbasia@citizen.org](mailto:lumbasia@citizen.org)
5. Roberto López  
Acción Internacional por la Salud AIS Lima, Perú  
Correo electrónico: [robertolopez@aisperu.org.pe](mailto:robertolopez@aisperu.org.pe)
6. Medicinas para la Gente Cap. Latinoamérica PMA LAC  
Correo electrónico: [vacunasparalagente.info@gmail.com](mailto:vacunaspalagente.info@gmail.com)

Atentamente,



**Peter Maybarduk**

Director Programa de Acceso Global a Medicamentos  
Public Citizen, Washington D.C.  
PMA



**Brook Baker**

Health GAP



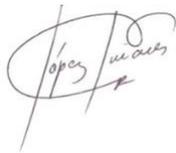
**Ellen't Hoen**

Medicines Law & Policy



**Luz Marina Umbasia Bernal**

Global Humanitarian Progress GHP Corp. Bogotá, Col  
Medicinas para la Gente Cap. Latinoamérica PMA LAC



**Roberto López**

Acción Internacional por la Salud AIS Perú  
Medicinas para la Gente Cap. Latinoamérica PMA LAC